



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 03 de Septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2827/20.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 4169/20 de fecha 17 de Agosto de 2020, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por una parte, solicita pagar las remuneraciones por los servicios prestados por doña Tiara Caquisane Espinoza, por 11 días de prestación de servicios en el mes de febrero de 2020, y por otra parte, solicita realizar Investigación Sumaria, en

[REDACTED] Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria [REDACTED]

cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Fiscal a doña Evelyn Quispe Cortes, [REDACTED], EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

5.- Autorícese el pago por la suma total de \$369.828 (trescientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos), correspondiente a los días trabajados como enfermera entre el 03/02/20 al 13/02/2020, ambos inclusive, según boleta de honorarios N°70 de fecha 08 de septiembre de 2020, detallada en Memorándum N°4660/20 de fecha 10 de septiembre de 2020.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago señalado en el punto anterior, con cargo a las cuentas N°215.21.03.999.999.999 del presupuesto vigente de salud municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Fiscal Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados